



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°518
RADICADO	0500131100122021-00231-00
PROCESO	ALIMENTOS
REFERENCIA	NIEGA SOLICITUD

En atención al memorial que antecede, donde se pide copia autentica con anotación de ejecutoria, se le hace saber a la abogada solicitante que en aplicación al artículo 5 de decreto 806 de 2020 no se dará trámite alguno al memorial arrimado en virtud a que el correo electrónico de donde proviene la solicitud, no coincide con el correo electrónico aportado por la solicitante en la demanda.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.161 **fijados** hoy 15 de octubre **de 2021** a
las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

A. Ramírez

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4466cac2f0cbc4ee4809a97fadd93b14aa9fe609c527f7bbe670516e48106167**
Documento generado en 14/10/2021 06:26:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>